



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración
**RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL**

OFICIO NO.DGCH/1417/2020

Fecha de Liberación: 30/07/2020

Asunto: RESOLUCIÓN

Se recomienda por esta Dirección General de Capital Humano, que en lo sucesivo sea investigada con la debida oportunidad, la certeza de la información que le sea proporcionada por fuentes coadyuvantes a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el objetivo de contar con una mayor fidelidad en la información que nos es allegada.

ATENTAMENTE

C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ recibi en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha 14 / MAYO / 2020

C.C.: C.P. Juan Francisco Larios Espinoza, Secretario del Alfonso Durazo del Estado de Aguascalientes. Pura su conocimiento.
Lic. Ethan Martínez Colino, Director General Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.
C.P. Abel Nájera Anaya, Director General Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.
Ing. Carlos García Agundino, Jefe de Departamento de Construcción de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.
Lic. Erick Martínez Pérez - Jefe del Departamento de Nomina de la SAE. Mismo fin.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO. - Del análisis efectuado a las declaraciones, testimonios y pruebas que obran en el presente procedimiento de investigación laboral iniciado al C. **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ**, se concluye que no observó los conductos establecidos y se abstuvo de desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, ello al no dar cabal cumplimiento a los términos señalados por su superior jerárquico respecto a la revisión de la estimación No. 1 del contrato relativo a "Obras de Integración al Bosque Urbano en la Col. Gremial en Aguascalientes, Ags., Corredor Tres Centurias – Bosque Urbano, Vegetación Arbustiva y Ornamental – Andador Cultural Gómez Morín, y no obstante, que el seguimiento de dicha actividad se viera entorpecida por la toma de acuerdos con un "contratista", acciones que no versan de forma alguna en un beneficio colectivo para el Gobierno del Estado de Aguascalientes y no obstante, no forman parte de las atribuciones propias del C. **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ**.

SEGUNDO. - Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados con anterioridad en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, **se impone al C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ, la sanción consistente en una SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR UN PERÍODO DE 1 (UN) DÍA SIN DERECHO A GOCE DE SUELDO.**

La sanción mencionada en el resolutivo que antecede surtirá efectos el día **31 de julio del año 2020**, por lo que durante dicho día deberá ausentarse de su centro de trabajo sin derecho a goce de sueldo, esto es en la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

Se insta al C. **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ**, a efecto de que en lo sucesivo anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores y principios constitucionales necesarios para la buena conducción en el desempeño de su empleo y **cumpla de forma diligente las obligaciones que le son designadas**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración**
**RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL**

OFICIO NO.DGCH/1417/2020

Fecha de Liberación: 30/07/2020

Asunto: RESOLUCIÓN

por la naturaleza de su propio encargo público, así como aquéllas que le son delegadas por su superior jerárquico, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al **C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMÍREZ**, así como al **C. Ing. Carlos Barba Agredano**, en su calidad de Jefe de Construcción de Proyectos Especiales, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y quien es jefe inmediato del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

**C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMIREZ, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha

30/Julio/2020

C.c.p.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Lic. Efrén Martínez Collazo. Director General Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.

C.P. Abel Nájera Anaya. Director General Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.

Ing. Carlos Barba Agredano. Jefe de Departamento de Construcción de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras Públicas. Mismo fin.

Lic. Erica Muñoz Pérez.- Jefa del Departamento de Nómina de la SAE. Mismo fin.

MANJ/LKUDNGMREGAB